



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:

D. David Saiz Díaz.

Dña. Noelia González Gómez. (Se incorpora en el segundo punto del Orden del Día).

D. Antonio Ruiz Fernández.

Dña. Silvia Gómez Argüeso.

D. Roberto Argüeso López.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a dieciséis de abril de dos mil trece, cuando son las diecisiete horas y diez minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Doña María Leticia López López, quien ha excusado su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 28 de enero de 2013.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cinco votos a favor, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha veintiocho de enero de dos mil trece.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2013.-

En este momento se incorpora a la sesión Doña Noelia González Gómez.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Memoria que acompaña a los presupuestos generales para el ejercicio económico 2013.

Una vez explicadas las líneas fundamentales del Presupuesto, contenidas en dicha Memoria, se explica por parte del Señor Alcalde que estos no son los Presupuestos que le gustaría aprobar para el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, pero el actual marco presupuestario, caracterizado por la fijación de estrictos límites impuestos por el gobierno de la Nación y reflejados en la Ley Orgánica de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dan pie a que la autonomía local desaparezca en aras a los nuevos principios de estabilidad, regla del gasto y control de la deuda, que obligan a redactar unos presupuestos marcados por la contención absoluta del gasto.

Una vez efectuadas estas aclaraciones, interviene Doña Silvia Gómez Argüeso, quien se muestra sorprendida por la ausencia de cualquier gasto dedicado a inversión. Manifiesta que el capítulo sexto de inversiones reales tiene un crédito presupuestario de cero euros. Los vecinos que vean este presupuesto se sentirán desamparados al contemplar que los impuestos que pagan no redundan en su beneficio a través de la realización de inversiones que mejoren sus legítimas expectativas en el municipio. Supone asimismo, que si en un futuro próximo se deciden acometer inversiones se realizarán modificaciones presupuestarias, lo cual le parece una forma inadecuada de proceder. Cuando menos, debería contemplarse un mínimo de gasto de inversión.

Responde Don Eduardo Ortiz García que la situación económica es la que es, que el Ayuntamiento de Campoo de Yuso tiene pocas opciones de acometer inversiones con recursos propios, además que el nuevo marco de rigor presupuestario se destina al objetivo de no gastar más de lo que se tiene. De ahí que se tome la decisión de no prever inversiones en el Presupuesto inicial. Ello no impedirá que si se consigue financiación bien del Gobierno de Cantabria, o bien de otras instituciones, como puede ser a través de la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, se practicarán las oportunas modificaciones presupuestarias, que en modo alguno implican algo extraño, sino que están perfectamente definidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, constituyendo un mecanismo perfectamente aplicable. De igual manera no se descarta el acudir al concierto de operaciones de crédito con Entidades Financieras, en clara referencia a la actual Orden OBR/3/2013, de 04 de abril, del Gobierno de Cantabria, que pone a disposición de los Ayuntamientos una importante línea de ayudas, si bien condicionada a que los Ayuntamientos financien el cien por cien de la inversión con carácter adelantado, dado que el gobierno de Cantabria no pagaría hasta el 2016, es decir, ya en otra legislatura, con todo lo que ello conlleva de irregular. Continúa el señor Alcalde diciendo que ello se estudiará en su momento, dado que precisamente el marco de rigor presupuestario también implica enormes dificultades a la hora de poder concertar operaciones de endeudamiento. En resumen, prefiere ser realista y prever los gastos que puede afrontar teniendo en cuenta los recursos de los que dispone el Ayuntamiento.

A continuación, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 08 de abril de 2013 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 08 de abril de 2013 y de cumplimiento de la Regla de Gasto de 08 de abril de 2013.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	232.430,62	33,56 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	435.827,95	62,93 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.281,33	3,51 %
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00 %
	Total	692.539,90	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	692.539,90	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	692.539,90	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	359.779,32	49,10 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00	1,36 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.082,00	13,66 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.919,07	35,88 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
	Total	732.780,39	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	732.780,39	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	732.780,39	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Don Eduardo Ortiz García, Doña Noelia González Gómez, Don David Saiz Díaz y Don Antonio Ruiz Fernández) y DOS ABSTENCIONES (Don Roberto Argüeso López y Doña Silvia Gómez Argüeso),

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	232.430,62	33,56 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	435.827,95	62,93 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.281,33	3,51 %
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00 %
	Total	692.539,90	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	692.539,90	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	692.539,90	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	359.779,32	49,10 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00	1,36 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.082,00	13,66 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.919,07	35,88 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
	Total	732.780,39	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	732.780,39	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	732.780,39	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Acuerdos que procedan en relación al expediente sancionador por la realización de obras en suelo rústico sin licencia en La Población.-

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2012 por el que se incoa expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones promovidas en REPARACIÓN DE CUBIERTA Y EJECUCIÓN DE ALEROS ASÍ COMO CANALONES en la localidad de LA POBLACIÓN, que han podido no contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble con referencia catastral número 39017A303057120001XL situado en la localidad de LA POBLACIÓN, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de agosto por el que se incoa expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: REPARACIÓN DE CUBIERTA Y EJECUCIÓN DE ALEROS ASÍ COMO CANALONES en parcela de referencia catastral

número 39017A303057120001XL y que no está amparado por licencia municipal de obras, ni autorización preceptiva de la Consejería De Medio Ambiente, Ordenación Del Territorio Y Urbanismo del Gobierno de Cantabria por tratarse de actuación en suelo rústico, y de los que se presume responsable a [...], como promotor de la obra.

Visto que con fecha del 31 de agosto de 2012 se comunicó al instructor su nombramiento, y se le instó a que, previas las actuaciones necesarias formulara pliego de cargos.

Visto que en fecha del 07 de septiembre de 2012 se notificó a los interesados el pliego de cargos, concediéndoles un plazo de quince días a efectos de que presentaran alegaciones y concretaran los medios de prueba de los que intenten valerse.

Visto que con fecha 01 de octubre se certifica que no se han presentado alegaciones ni se han propuesto medios de prueba por las partes.

Visto que con fecha de 08 de octubre de 2012 se solicita por el órgano instructor la emisión de un nuevo informe técnico a efectos de acreditar los hechos, siendo este elevado en fecha del 25 de octubre de 2012, notificándose a los interesados en fecha del 02 de noviembre de 2012, con posibilidad de contestar al mismo, sin que nuevamente se presentara ningún tipo de alegación por parte de los interesados, como se acredita mediante certificado de secretaría de fecha 22 de noviembre de 2012.

Visto que con fecha del 22 de noviembre de 2012, el órgano instructor formuló propuesta de resolución, que se notificó a los interesados concediéndoles un plazo de quince días para que formularan las alegaciones que estimaran convenientes ante el órgano instructor, sin que durante dicho plazo se presentara alegación alguna, como se acredita mediante Certificado de Secretaría de fecha 10 de enero de 2013.

Visto el contenido de la Propuesta de Resolución de 22 de noviembre de 2012 conforme a la cual se propone:

PRIMERO. Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes:

REPARACIÓN DE CUBIERTA, EJECUCIÓN DE ALEROS, CANALONES Y OTRAS en parcela de referencia catastral número 39017A303057120001XL y que no están amparadas por licencia municipal de obras, ni autorización preceptiva de la Consejería De Medio Ambiente, Ordenación Del Territorio Y Urbanismo del Gobierno de Cantabria por tratarse de actuación en suelo rústico, constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Se declaran responsables por su participación en los hechos a: [...] como promotora de la actuación.

SEGUNDO. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción, sin que se aprecien en el caso presente circunstancias agravantes ni atenuantes. En ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de régimen disciplinario urbanístico consistente en la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley, y tipificada de conformidad con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es grave.

CUARTO. Por tanto, se propone que la cuantía de la sanción impuesta ascienda a la cantidad de 3.005,07 euros, de conformidad con los artículos 222.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

QUINTO. La presente propuesta de resolución se notificará a las personas interesadas, para que en un plazo máximo de quince días puedan presentar alegaciones.

SEXTO. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al Pleno de la Corporación para su resolución ya que, en virtud del artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, este será el órgano competente para la resolución del expediente.

Tras deliberaciones, y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes en la sesión del total de siete que componen la Corporación,

PRIMERO. Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes:

REPARACIÓN DE CUBIERTA, EJECUCIÓN DE ALEROS, CANALONES Y OTRAS en parcela de referencia catastral número 39017A303057120001XL y que no están amparadas por licencia municipal de obras, ni autorización preceptiva de la Consejería De Medio Ambiente, Ordenación Del Territorio Y Urbanismo del Gobierno de Cantabria por tratarse de actuación en suelo rústico, constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Se declaran responsables por su participación en los hechos a: [...] como promotora de la actuación.

SEGUNDO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de régimen disciplinario urbanístico consistente en la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley, y tipificada de conformidad con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es grave.

TERCERO. Imponer una sanción por importe de 3.005,07 euros de conformidad con los artículos 222.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa al promotor, acompañando de la liquidación oportuna y régimen de recursos contra el presente acuerdo.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la inclusión del Embalse del Ebro, en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional.-

Se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, llamada la Convención de Ramsar, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.

Negociado en los años 1960 por los países y organizaciones no gubernamentales que se preocupaban por la creciente pérdida y degradación de los hábitats de humedales de las aves acuáticas migratorias, el tratado se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Es el único tratado global relativo al medio ambiente que se ocupa de un tipo de ecosistema en particular, y los países miembros de la Convención abarcan todas las regiones geográficas del planeta.

Campoo de Yuso posee en su término municipal uno de los mayores embalses de España: el Pantano del Ebro. A pesar del drama y enormes daños que su implantación produjo a la vecindad, con el paso de los años el mismo se ha ido naturalizando y actualmente es un refugio para la fauna silvestre. En la referida masa, multitud de aves acuáticas tienen a bien hacer uso del mismo ya sea en cría, paso e invernada.

Numerosos ornitólogos y aficionados a las aves y a la naturaleza visitan anualmente el Espacio Natural, por lo que es un reto el dar adecuada respuesta a esta demanda turística y económica.

Estimando que debe promoverse activamente los valores de nuestro municipio a todos los niveles, desde la vecindad hasta la promoción mundial, y el turismo ornitológico es un sector económico en auge, que puede contribuir al desarrollo rural como lo hace en la dehesa extremeña, los páramos aragoneses o las marismas de Santoña.

Su inclusión en la Lista Internacional de Humedales no supondrá cargas de conservación mayores a las actuales, pero supondrá poner en una lista de relevancia mundial y hacer valer la relevancia de nuestro Embalse, poniéndolo al lado de Doñana, Santoña o el Delta del Ebro.

Es conocida la iniciativa del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de fomentar y compatibilizar el uso vecinal y turístico con la preservación de los valores del espacio natural, lo que ha llevado a iniciativas como la implantación de un Centro Ornitológico por iniciativa nuestra o el represado de la cola de la laguna de Lanchares, para la mejora de la estabilidad de las aves acuáticas.

Entendiendo que la importancia de los valores naturales de este espacio natural que han llevado a incluirle en la Red Natura 2000 (ZEPA, IBA y LIC) son de suficiente relevancia a nivel peninsular y europeo, que lo hacen merecedor del reconocimiento y catalogación pertinente por los instrumentos internacionales vigentes.

Acreditada tal circunstancia tras el informe recabado de la Sociedad Española de Ornitología, institución de reconocido prestigio fundada en 1954, donde indica que “el embalse del Ebro es uno de los humedales más destacados del Norte peninsular por sus poblaciones de aves acuáticas.”

Habiéndose sumado animosamente a la iniciativa la Asociación Cultural Santa Águeda de Campoo de Yuso (ACSACY), entidad que tiene entre sus objetivos la promoción del patrimonio del municipio.

Entendiendo que este reconocimiento internacional, además de hacer valer la importancia científica del Embalse del Ebro, supondrá un impulso y fomento del desarrollo económico sostenible de las gentes de Campoo de Yuso con el humedal.

De conformidad con lo antedicho, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Proponer al Gobierno de España y al Gobierno de Cantabria la inclusión del Embalse del Ebro, en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional.

SEGUNDO.- Notificar al Consejo de Ministros, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y a la Sociedad Española de Ornitología, el presente acuerdo plenario.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes en la sesión del total de siete que componen la Corporación,

PRIMERO.- Proponer al Gobierno de España y al Gobierno de Cantabria la inclusión del Embalse del Ebro, en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional.

SEGUNDO.- Notificar al Consejo de Ministros, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y a la Sociedad Española de Ornitología, el presente acuerdo plenario.

Quinto.- Información sobre Decretos de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 18/01/2013. Conceder Licencia para la realización de obras consistentes en REFORMA DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA situada en MONEGRO, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de octubre de 2012, Expediente número 58/2012.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, situada en QUINTANAMANIL, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 44/12.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en CERRAMIENTO DE PARCELA, situada en LA COSTANA, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 53/12.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en RETEJO, situada en SERVILLEJAS, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 59/12.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REJUNTEO DE FACHADAS, situada en CORCONTE, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 54/12.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN INTERIOR, situada en ORZALES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 52/12.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REGULARIZAR SUELO, situada en QUINTANA, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 51/12.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, en vivienda situada en LA POBLACIÓN, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 57/12.

DECRETO DE 20/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA, en vivienda situada en QUINTANAMANIL, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 15/12.

DECRETO DE 23/01/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA Y COCHERA situada en MONEGRO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, de conformidad a la descripción de las mismas detallada en la Memoria Técnica Valorada de Sustitución de Cubierta en Vivienda y Cochera, redactada por el Arquitecto Técnico [...].

DECRETO DE 24/01/2013. Conceder Licencia de Segregación/ Agregación/ Modificación de parcelas conforme al INFORME DE MODIFICACIÓN DE FINCAS URBANAS EN SERVILLAS, redactado por el señor Ingeniero Técnico Agrícola [...], en la que se describe la segregación y agrupación de las fincas de referencias catastrales 9447022VN1694N0001FM, 9447023VN1694N0001MM y 9447024VN1694N0001OM, situadas en SERVILLAS, término municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 60/2012.

DECRETO DE 25/01/2013. Conceder Licencia de APERTURA para la realización de Actividad definida en PROYECTO BÁSICO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO POSADA MIRADOR DE LANCHARES, situada en la localidad del mismo nombre, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente Posada Mirador de Lanchares.

DECRETO DE 28/01/2013. Aprobación Nóminas Personal Municipal.

DECRETO DE 31/01/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 31/01/2013. Firmar un Anexo que se incorporará al contrato laboral de veintiuno de noviembre de dos mil doce formalizado con Don José Lucio Díaz por el que se extiende su jornada laboral hasta alcanzar la jornada completa de las cuarenta horas semanales, en las que desempeñará labores de refuerzo y colaboración en la prestación de los servicios municipales.

DECRETO DE 31/01/2013. Iniciar el expediente de modificación del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, de fecha de 02 de septiembre de 2011, modificando a la baja en un 30% aplicable sobre la Base Imponible el precio inicial del contrato de REDACCIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.

DECRETO DE 05/02/2013. Conceder autorización de enganche de agua para la realización de CONCESIÓN DE ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DEL AGUA, situada en la localidad de LA COSTANA, 24ª N° 2, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 05/02/2013. Conceder autorización de enganche de agua para la realización de CONCESIÓN DE ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DEL AGUA, situada en la localidad de LA COSTANA, 24ª Nº 1, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 05/02/2013. Conceder autorización de enganche de agua para la realización de CONCESIÓN DE ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DEL AGUA, situada en la localidad de LA COSTANA, 24A Nº 4, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 05/02/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 06/02/2013. Aprobar la Memoria Descriptiva denominada AVANZAMOS JUNTOS, que incluye la realización de un TALLER DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES con diez sesiones formativas de una hora diaria aproximadamente, con charlas informativas, mesa redonda, tormenta de ideas, coloquio y proyección de documentales, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 550,00 €, que se pretende sea financiado íntegramente por el Gobierno de Cantabria, en el marco de la citada Orden SAN/37/2012, de 26 de diciembre.

DECRETO DE 13/02/2013. Otorgar con cargo a la partida 231.48000 del vigente presupuesto una subvención por importe de 300,00 € a favor de la Peña Campurriana de Santander, como colaboración del Ayuntamiento a la Fiesta Anual de Hermandad para la concesión de los galardones de la Pantortilla de Oro y Flor de Nieve, realizadas el 19 de enero de 2013.

DECRETO DE 13/02/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 13/02/2013. Considerar susceptibles de legalización los actos de edificación consistentes en REALIZACIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y MURO DE MAMPOSTERÍA en la localidad de CORCONTE en el inmueble de referencia catastral 39017A00805910000JI, dada su compatibilidad con el Ordenamiento y el planeamiento urbanístico.

DECRETO DE 13/02/2013. Considerar susceptibles de legalización los actos de edificación consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICACIÓN en la localidad de LA COSTANA en el inmueble de referencia catastral 8234003VN1683S0001AP, dada su compatibilidad con el Ordenamiento y el planeamiento urbanístico.

DECRETO DE 15/02/2013. APROBAR el expediente de modificación del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, de fecha de 02 de septiembre de 2011, modificando a la baja en un 30% aplicable sobre la Base Imponible el precio inicial del contrato de REDACCIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.

DECRETO DE 18/02/2013. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 20/02/2013. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 20/02/2013. Liquidación Ejercicio Económico 2012.

DECRETO DE 21/02/2013. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 28/02/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 28/02/2013. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Comida a Domicilio del mes de ENERO.

DECRETO DE 01/03/2013. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 06/03/2013. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 06/03/2013. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Comida a Domicilio del mes de FEBRERO.

DECRETO DE 14/03/2013. Consolidación de grado.

DECRETO DE 19/03/2013. Solicitud Subvención ORDEN HAC/05/2013.

DECRETO DE 19/03/2013. Solicitud Subvención ORDEN HAC/05/2013.

DECRETO DE 19/03/2013. Solicitud Subvención ORDEN HAC/05/2013.

DECRETO DE 19/03/2013. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REFORMA DE VIVIENDA, conforme al Proyecto de Reforma de Vivienda, redactada por el Arquitecto Técnico [...], situada en CORCONTE, perteneciente al Término Municipal de Campo de Yuso, Expediente número 02/13.

DECRETO DE 19/03/2013. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 22/03/2013. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 31/03/2013. Reconocimiento trienios personal municipal.

DECRETO DE 31/03/2013. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 04/04/2013. Aprobar la devolución correspondiente a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo LAND ROVER 109 matrícula [...], por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 11 de julio de 2012.

Sexto.- Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del siguiente Informe:

Ayuntamiento de Campo de Yuso						
INFORME DE MOROSIDAD						
a) Pagos realizados en el trimestre						
Trimestre: Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]						
Pagos realizados en el trimestre	PMP Periodo medio de pago	PMPE Periodo medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17,92	16,50	189	77.259,88	10	463,02
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	28,22	0,00	16	5.240,08	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	17,63	16,50	159	69.698,60	10	463,02
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	3,46	0,00	14	2.321,20	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	17,92	16,50	189	77.259,88	10	463,02

INFORME DE MOROSIDAD
b) Intereses de demora pagados en el trimestre

Trimestre: Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL ...	0	0,00

INFORME DE MOROSIDAD
c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre

Trimestre: Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00

**INFORME DE MOROSIDAD****d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro**

Trimestre: Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Periodo medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL ...	0,00	0	0,00

Séptimo.- Ruegos y Preguntas.-

Don Roberto Argüeso López pregunta en relación al límite de velocidad al que se abre el semáforo de la localidad de Monegro, dado que tiene constancia de que no se abre hasta que alcanzas una velocidad aproximada de 35 km/h, lo que puede dar lugar a posibles accidentes por exceso de frenada. Responde Don Eduardo Ortiz que se dará traslado a la empresa que colocó dichos semáforos.

Don Roberto Argüeso López pregunta sobre si se seguirá ayudando económicamente a las Juntas Vecinales y Concejos Abiertos en la redacción y presentación de los Presupuestos, Liquidaciones y Cuentas Generales de cada una de ellas. Se le responde que tal y como se acordó en la última reunión con las entidades locales menores no se prevé seguir colaborando económicamente con las mismas, dado que se trata de una obligación legal, y que ya perciben ayudas para fiestas, desbroces y realización de acondicionamientos de las distintas localidades.

Don Roberto Argüeso López pregunta sobre si se mantiene la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Se le responde que sí.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta a qué hora se apagan las farolas del alumbrado público municipal. Se le responde que a las cuatro horas de su encendido. Pregunta a continuación acerca de si se realizaron estudios previos. Se le responde que sí. Comenta a continuación que, en su opinión, sería necesario ajustar dicho sistema, ya que en invierno, si anochece a las seis de la tarde, a las diez ya se están apagando las farolas. Se le responde que dicho sistema se está estudiando, que si es posible técnicamente en función del asesoramiento facilitado por la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público se buscará solución a dicha incidencia.

Doña Silvia Gómez Argüeso solicita información sobre los proyectos a incluir en el marco de la Orden HAC/5/2013, de contratación de personal desempleado. Se le responde que se le facilitará copia de los Decretos correspondientes.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta en relación a quejas de vecinos sobre el elevado sabor a cloro del agua de abastecimiento municipal y de si se hacen mediciones de cloro. Se le responde que se realizan análisis periódicos y que el agua de abastecimiento resulta apta para el consumo humano, otra cosa es acostumbrarse al sabor del agua clorada, que nunca sabrá igual que la de manantial. En concreto, en la localidad de Lanchares, donde más quejas se han recibido, es donde mejor infraestructura disponen, dada la reciente construcción de una ETAP por el Gobierno de Cantabria, solucionando problemas de turbidez.

Doña Silvia Gómez Argüeso formula el ruego de que en próximas nevadas se priorice la limpieza del consultorio médico y su aparcamiento. Don Eduardo Ortiz García responde que ese tema es ya prioritario y que tomará nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la Sesión Plenaria de Carácter Extraordinario celebrada con fecha de treinta de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos